

EJECUCIÓN 1 RELACIONADA CON LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 48/2010-A DERIVADA DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR JAVIER ARENAS FLORES.

México, Distrito Federal. Resolución del Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al veinte de octubre de dos mil diez.

A N T E C E D E N T E S:

I. Mediante solicitudes recibidas el ocho de julio de dos mil diez, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, tramitadas bajo los números de **folio SSAI/00329810** y **folio SSAI/00330110**, el C. Javier Arenas Flores requirió, por medio de **correo electrónico**, un **listado que contenga los datos de identificación de los contratos de prestación de servicios profesionales celebrados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante el dos mil diez, desglosando el monto ejercido por cada uno, así como el área responsable o beneficiada de recibir dichos servicios.**

En relación con la mencionada solicitud, este Comité se pronunció al resolver la Clasificación de Información 48/2010-A—el veinticinco de agosto de dos mil diez—la cual fue realizada en el sentido siguiente:

[...] la información [...] es parcialmente concedida [...] en el informe rendido por la Dirección General de Adquisiciones y servicios se adjunta la lista de contratos de prestación de servicios profesionales celebrados por este Alto Tribunal en el dos mil diez, específicamente de enero a julio, la cual establece el **dato de identificación y el área responsable o beneficiada** por estos, sin embargo no se especifica el monto ejercido por cada uno, como el solicitante lo requiere [...]

[...] este Comité modifica el informe [...] así mismo **requiere** a esta Dirección General poner a disposición del peticionario, en un término de tres días hábiles [...] los montos de los contratos [...]

II. En cumplimiento a la referida resolución, mediante **oficio DEGAS/DTR/08723/2010**, de veintiuno de septiembre de dos mil diez, la Dirección de Adquisiciones y servicios de este Alto Tribunal informó lo siguiente:

[...]

1-. Se acompaña el listado que contiene los datos de identificación de los contratos de prestación de servicios profesionales celebrados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante el año 2010 (enero a julio), así como el área responsable o beneficiada de recibir dichos servicios.

2-. Por lo que respecta al monto de los contratos, y conforme a lo determinado por el CAIPDP, se ha incluido el listado referido, una columna en la que se indica el monto que se establece en la cláusula denominada "MONTO DEL CONTRATO", tal y como se estipula en los instrumentos contractuales relacionados.

La información se envió [...] al correo electrónico unidadenlace@mail.scjn.gob.mx [...]

CONSIDERACIONES:

I. Este Comité de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente en términos de lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 171 del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del nueve de julio de dos mil ocho, para dictar las medidas relacionadas con el seguimiento de las determinaciones que emite al resolver las Clasificaciones de Información, con el fin de asegurar que las solicitudes de acceso a la información sean atendidas con exhaustividad y conforme al marco jurídico en la materia.

II. Como se observa en los antecedentes de la presente resolución, este Comité al dictar la resolución de la Clasificación de Información 48/2010-A, resolvió que la Dirección General de Adquisiciones y Servicios debía modificar su informe y adicionar a la tabla remitida originalmente el monto total de cada uno de los contratos de prestación de servicios profesionales celebrados por este Alto Tribunal en el dos mil diez, específicamente de enero a julio, tal y como lo había requerido el peticionario.

Al respecto, la Dirección General de Adquisiciones y Servicios envió a la Unidad de Enlace un documento llamado *LISTADO DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES 2010 (ENERO A JULIO) PARA LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN*, éste se encuentra dividido en seis columnas, a saber:

dato de identificación; monto bruto; inicio de vigencia; fin de vigencia; área responsable o beneficiada y notas. A través de éste se da a conocer la información solicitada por el C. Javier Arenas Flores.

Tomando en cuenta lo anterior y considerando que la Dirección General de Adquisiciones y Servicios cumplió cabalmente con el requerimiento realizado por este Comité y que, por su parte, envió la información requerida por el peticionario, en la modalidad preferida por éste, a la Unidad de Enlace para que ésta la ponga a su disposición, lo procedente es confirmar el informe rendido por esta Dirección General.

Finalmente, se hace del conocimiento del solicitante que dentro de los quince días hábiles siguientes al que tenga conocimiento de esta resolución, podrá interponer el Recurso de Revisión previsto en el artículo 37 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de abril de dos mil cuatro.

Por lo expuesto y fundado, este Comité resuelve:

ÚNICO. Confirmar el informe rendido por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios de conformidad con lo dispuesto en las consideraciones de la presente Ejecución.

Notifíquese la presente Ejecución a la Unidad de Enlace para que a la brevedad la haga del conocimiento del solicitante y de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios; así mismo para la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

Así lo resolvió en su vigésima sesión pública ordinaria del día veinte de octubre de dos mil diez, el Comité de Acceso a la Información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por unanimidad de tres votos de la Secretaria Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Presidenta, del Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo y del Oficial Mayor. Ausentes: el Secretario Ejecutivo de la Contraloría y el Secretario General de la Presidencia. Firman la Presidenta y el Ponente con el Secretario del Comité que autoriza y da fe.

LA SECRETARIA EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS,
LICENCIADA GEORGINA LASO DE
LA VEGA ROMERO, EN SU
CARÁCTER DE PRESIDENTA.

EL SECRETARIO EJECUTIVO
JURÍDICO ADMINISTRATIVO,
MAESTRO ALFONSO OÑATE
LABORDE.

EL SECRETARIO DE ACTAS Y
SEGUIMIENTO DE ACUERDOS,
LICENCIADO ARISTÓFANES
BENITO ÁVILA ALARCÓN.